



Expediente nº:	6/2020/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Expediente Pleno a celebrar septiembre 2020
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve y treinta del día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro - Presidenta	Grupo Popular
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo Popular
Ángeles López Cano	Grupo Popular
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Popular
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Popular
Concepción Abarca Cabrera	Grupo Popular
Magdalena Banqueri Forn-samso	Grupo Popular
Alejandro Vilar Moreno	Grupo Popular
Maria Flor Almón Fernández	Grupo Socialista
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo Socialista
Alicia Crespo García	Grupo Socialista
Gregorio Morales Rico	Grupo Socialista
Susana Feixas Martín	Grupo Socialista
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo Socialista
Antonio Jose Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Maria De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos (CS)
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos (CS)
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía por Sí
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejala no adscrita

Todos ellos asistidos de la Secretaria General, D^a Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios y la Jefa de Sección de Secretaria, D^a M^a del Carmen Chica, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.



ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 6/2020/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

2. Intervención.

Número: 10422/2020.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORMACIÓN DEL 2º TRIMESTRE 2020 DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RENDIDA A LA SGFAL

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al segundo trimestre del ejercicio 2020.

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

3. Intervención.

Número: 10438/2020.

TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE 2020.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del documento que trata de poner de manifiesto el análisis, del segundo trimestre de 2020, de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste que, conforme al artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral.



Los reunidos toman conocimiento del citado documento.

4. Intervención.

Número: 10955/2020.

TOMA DE CONOCIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE_2020.

Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 31 de julio de 2020 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del segundo trimestre de 2020.

Por todo ello, se eleva a El Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **el Periodo Medio de Pago** relativo al segundo trimestre del ejercicio 2020 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.



5. Intervención.

Número: 10958/2020.

Toma de conocimiento morosidad 2º Trimestre_2020

Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 31 de julio de 2020 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del segundo trimestre de 2020.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **la morosidad** relativo al segundo trimestre del ejercicio 2020 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales

Los asistentes toman conocimiento del informe mencionado.

6. Intervención.

Número: 12577/2020.

Toma de conocimiento Líneas fundamentales del Presupuesto ejercicio 2021



Visto el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 27 redactado por el apartado nueve del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de las Líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobadas por Resolución de Alcaldía Nº 2020006234, de fecha 14/09/2020 y remitidas por vía telemática a la Oficina Virtual de las Entidades Locales, en la Plataforma habilitada al efecto, en la misma fecha.

Los reunidos toman conocimiento de las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2021.

7. Urbanismo.

Número: 8413/2020.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 9 SECTOR 2 (PL-3)

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Desarrollo del Litoral, Turismo y Playas, D. José Manuel Lemos Perea:

Mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 9, procedente del Proyecto de Reparcelación del Polígono 2 del Sector PL-3 de Motril (Playa Granada), promovido por MAYFO, S.L. y

CONSIDERANDO que durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de julio de 2020, periódico IDEAL el día 8 del mismo mes, exposición en el Tablón de Anuncios y sede electrónica Municipal, así como notificado el propietario, no consta la presentación de alegaciones.

CONSIDERANDO que se han subsanado las deficiencias observadas en la citada resolución de aprobación inicial mediante la presentación, en fecha del presente 19 de agosto, de la documentación requerida y completada asimismo en fecha 11 de septiembre del presente año.

A la vista de lo anteriormente referido y visto el informe técnico emitido al efecto por el Servicio de Urbanismo,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 9, procedente del Proyecto de Reparcelación del Polígono 2 del Sector PL-3 de Motril (Playa Granada), promovido por MAYFO, S.L.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Sometido a votación este asunto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, y la abstención de los dos miembros del Grupo de IU-EQUO, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Personal.

Número: 10475/2020.

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA

Vista la solicitud formulada por **don Francisco Moreno Martínez**, instando el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada *como arquitecto fuera del término municipal de Motril, sin que ello suponga interferencia alguna en el ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo público*, así como que los efectos de tal reconocimiento se extiendan desde la fecha de presentación de la solicitud, esto es, desde el 23/07/2020.

El solicitante es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Motril desempeñando el puesto de arquitecto F1821 con jornada de trabajo ordinaria y dedicación normal.

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias del interesado se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, *será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia* así como *el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o*



particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 145.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

SEGUNDO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 1

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 11

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Artículo 14

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.



TERCERO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; artículo 5 y 8.1g)

CUARTO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Artículo 39. Efectos

3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Reconocer la compatibilidad a **don Francisco Moreno Martínez** para el ejercicio de actividad privada como arquitecto fuera del término municipal de Motril con efectos desde el 23/07/2020.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno al interesado, inscribirlo en el Registro de Personal y hacerlo público en el apartado de transparencia de la página web municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus veinticinco integrantes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Personal.

Número: 12298/2020.

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA

Vista la solicitud formulada por **don José María Crespo Palomares**, instando el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de *abogacía*.

El solicitante es trabajador del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Motril desempeñando el puesto de Jefe Administrativo de 1ª con jornada de trabajo ordinaria.

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias del interesado se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, *será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia así como el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o*



particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 145.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

SEGUNDO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 1

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 11

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Artículo 14

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.



TERCERO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; artículo 5 y 8.1g)

CUARTO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Artículo 39. Efectos

3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Reconocer la compatibilidad a **don José María Crespo Palomares** para el ejercicio de actividad privada como abogado.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno al interesado, inscribirlo en el Registro de Personal y hacerlo público en el apartado de transparencia de la página web municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus veinticinco integrantes, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Personal.

Número: 12370/2020.

MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA FUNCIONAL: SERVICIO DE URBANISMO.

PRIMERO.- El 23/09/2019 el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo formula propuesta al objeto de redefinir parcialmente el organigrama municipal y establecer la *Sección de Coordinación, Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística*.

La modificación del organigrama funcional propuesta consiste en la creación de la Sección de Coordinación, Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística dentro del Servicio de Urbanismo.

SEGUNDO.- Por ello, esta Alcaldía acuerda la incoación del procedimiento con fecha 07/09/2020 *al objeto de redefinir parcialmente el organigrama municipal reorganizando el Servicio de Urbanismo*.

TERCERO.- Visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Personal con fecha 08/09/2020.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Ayuntamiento de Motril. Artículo 16. Cuarto dispone que

Son también atribuciones del Pleno, de conformidad con la LRBRL, el TRRL y demás legislación vigente: 3. Aprobar el Organigrama Funcional.

SEGUNDO.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Artículo 4.

1. El municipio, la provincia y la isla gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, en los términos de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso: Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 72.

Artículo 37. Materias objeto de negociación

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Artículo 72. Estructuración de los recursos humanos

En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo.

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del organigrama funcional según consta



en el anexo.

SEGUNDO.- Publicar el organigrama funcional en el Boletín Oficial de la Provincia exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, el organigrama funcional resultante deberá permanecer publicado en la web municipal www.motril.es, apartado Transparencia, Organigrama funcional.

ANEXO

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CALDÍA

-ALCALDÍA

- Gabinete de Alcaldía
 - Coordinador de Alcaldía
 - Responsable de Atención al Ciudadano

-NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Informática
 - Servicio Informática
 - Sección Sistema y Administración de Redes
 - Responsable Pagina Web

REGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

- COORDINADOR DE AGRICULTURA Y URBANISMO
- MEDIO AMBIENTE
 - Servicio de Medio Ambiente
 - Sección Gestión Técnica Medio Ambiente
- Coordinador Calificaciones y Licencias

- AGRICULTURA



- Servicio Agricultura
 - Sección Agricultura
 - Encargado General Medio Rural

- URBANISMO

- Servicio Urbanismo
 - Sección de Coordinación, Ordenación y Gestión Urbanística
 - Negociado de Patrimonio
 - Negociado de Cartografía
 - Sección de Planeamiento y ordenación del Territorio
 - Sección de Vivienda
 - Negociado de Vivienda
 - Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica
 - Negociado Tramitación Urbanística
 - Sección Disciplina Urbanística
 - Sección de Licencias

- PATRIMONIO INDUSTRIAL

- Director del Plan de Patrimonio Industrial

- FIESTAS Y EVENTOS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENCIA Y PATRIMONIO

- ECONOMÍA Y HACIENDA

- Tesorería

- Servicio de Recaudación y Gestión Financiera
 - Sección Tesorería
 - Negociado Asuntos Financieros
 - Negociado Recaudación
 - Atención al Contribuyente y Recaudación

- Intervención

- Servicio Intervención
 - Sección Control Económico Financiero
 - Sección Presupuestos y Contabilidad
 - Negociado Contabilidad
 - Negociado Presupuestos

- Gestión Tributaria

- Servicio Economía y Hacienda
 - Sección Gestión Tributaria



- Negociado Gestión Tributaria
 - Negociado Atención al Contribuyente
 - Atención al Contribuyente y Recaudación
 - Negociado Economía y Hacienda
 - Negociado Gestión Económica
 - Negociado Gestión Inmobiliaria
 - Negociado Multas
 - Sección Inspección Tributaria
- SECRETARÍA GENERAL**
- Secretaría
 - Sección Secretaría
 - Negociado de Actas
 - Negociado de Procedimientos Administrativos
 - Estadística
 - Sección de Población y Estadística
 - Información y Registro
 - Sección de Información y Registro
 - Archivo Municipal
- SERVICIO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**
- Servicio Asesoría Jurídica
 - Sección Contratación Pública Urbanística
 - Sección Contrataciones y Compras
 - Negociado Contratación
 - Sección Patrimonio
 - Administración electrónica
- OBRAS PÚBLICAS**
- *Servicio Obras Públicas*
 - *Director de Infraestructuras y Obras Municipales*
 - *Sección Obras Públicas*
 - *Director de Proyectos Estratégicos*

DELEGACIÓN DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y SERVICIO DE LIMPIEZA

- RÉGIMEN INTERIOR**
- **Recursos Humanos**
 - Servicio de Personal
 - Negociado de Selección de Personal
 - Sección de Nóminas y Seguridad Social



- Responsable Certificaciones telemáticas
- Control de Presencia
- **Prevención de Riesgos Laborales**
 - Servicio de Prevención
- **LIMPIEZA**
 - Servicio de Limpieza
 - Encargado/a de Almacén Servicio de Limpieza
 - Administración
 - Limpieza de Interiores
 - Limpieza de Exteriores

DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

- **FORMACIÓN Y EMPLEO**
 - Servicio de Formación y Empleo
- **SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD**
 - **Policía Local**
 - Servicio de Policía Local
 - **Extinción de Incendios**
 - Servicio de Bomberos
 - **Protección Civil**
 - **Tráfico y Transportes**
 - Sección de Tráfico y Transportes
 - Negociado Tráfico y Transportes

DELEGACIÓN DESARROLLO DEL LITORAL, TURISMO Y PLAYA

- **TURISMO**
 - Servicio de Turismo

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Director Servicios Sociales**
 - Servicios Sociales
 - Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia
 - Coordinador de Drogas Adicciones e Inclusión Social



- Coordinador de Servicio Atención Personas Dependientes
- Coordinador de Servicios Mayores y Discapacitados
- Negociado de Administración
 - Grupo Servicios Sociales

- INMIGRACIÓN

- Coordinador Inmigración Voluntaria y Desarrollo Comunitario

- IGUALDAD-MUJER

- Servicio de Igualdad de oportunidades

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Distritos

- Coordinador de Distritos

REGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO.

- SALUD Y CONSUMO

- Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio
 - Encargado de Servicios Funerarios
 - Encargado de Mercado y Venta Ambulante
- Control Animal

REGACIÓN DE DEPORTES

- DEPORTES

- Servicio de Deportes
 - Sección Actividades Deportivas
 - Coordinador/a Piscina
 - Coordinador/a Monitores Deportivos
 - Responsable Monitores Socorristas - Piscina
 - Encargado Conserje Deportes

REGACIÓN DE CULTURA

- CULTURA

- Coordinador de Cultura

REGACIÓN DE JUVENTUD Y REDES SOCIALES

- JUVENTUD

- Coordinador de Juventud



DELEGACIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES, PARQUE Y JARDINES

- PARQUE Y JARDINES

- Servicio de Parques y Jardines
 - Encargado General Zonas Verdes e Instalaciones de Parque y Jardines
 - Encargado de Riegos e Instalaciones
 - Encargado de Vivero
 - Grupo Instalaciones, vivero y Maquinaria

DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, COMERCIO Y EDUCACIÓN

- Coordinador de Mantenimiento, Comercio y Playa

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- Servicio de Mantenimiento
 - Sección Servicios de Mantenimiento
 - Encargada de Oficina de Servicios Mantenimiento
 - Encargado de Almacén
 - Encargado de Vías Urbanas
 - Encargado de Alumbrado Publico
 - Encargado de Espacios Libres

- EDUCACIÓN

- Servicio de Educación
 - Encargado de Biblioteca

- COMERCIO

DELEGACIÓN DE ANEJOS y PESCA

- ANEJOS

- PESCA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Personal.

Número: 12200/2020.

MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA FUNCIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA



Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa.

PRIMERO.- La modificación del organigrama funcional propuesta consiste en establecer dentro del Servicio de limpieza de Exteriores, respecto al Grupo de Mandos, un puesto de Encargado General. De esta forma este grupo estaría compuesto por la siguiente estructura de puestos:

- Encargado General
- Subencargado General
- Encargados o Jefes de distrito o Zona/ Jefe Taller
- Capataces

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del organigrama funcional, esta jefatura entiende que al formar parte del Anexo de Personal del Presupuesto Municipal deberían seguirse los mismos trámites para su modificación, esto es:

1º Propuesta emitida por el responsable político.

2º Acuerdo de incoación de oficio de la Sra. Alcaldesa.

3º Informe emitido por la Intervención y la Jefatura del Servicio de Personal.

4º Negociación de la propuesta en la Mesa General de Negociación.

5º Aprobación inicial en Pleno.

6º Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer reclamaciones. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Para la mayoría de la doctrina un organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o de una de sus áreas y debe reflejar en forma esquemática la descripción de las unidades que la integran, su respectiva relación, niveles jerárquicos y canales formales de comunicación.

Esta estructura va íntimamente ligada a la relación de puestos de trabajo (RPT). Modificar el organigrama funcional cambiando unidades de los servicios en los que se encuentran, y, por ende, de los recursos humanos con los que están dotadas, debe tener su traslación en la RPT. Por ello, en la próxima modificación de la RPT que se lleve a pleno debería reflejarse la modificación que se produzca en el organigrama funcional, previos los trámites de la Comisión de valoración de puestos de trabajo.

CUARTO.- En el Servicio de limpieza no existe RPT, como consecuencia de la subrogación efectuada por esta entidad respecto a la plantilla de la extinta LIMDECO S.A. Habiéndose producido aquella en fecha 1 de octubre de 2018, por acuerdo de Pleno de 10 de agosto de 2018, publicado en BOP de 30 de agosto de 2018.



En el referido acuerdo de Pleno se adoptó la decisión de reconocerle a los empleados subrogados los derechos y obligaciones derivados de su Convenio Colectivo, publicado en el BOP 21/12/2015, cuya duración finaliza el 31 de diciembre de 2020 o hasta la finalización del aplazamiento del pago de la deuda de Hacienda y Seguridad Social, si fuese superior.

QUINTO.- Esta situación jurídica creada como consecuencia de la subrogación con su propio convenio distinto al convenio del personal del Ayuntamiento, comporta dos regímenes normativos diferenciadores, lo que conlleva que el personal del Ayuntamiento está enmarcado en una relación de puestos de trabajo (RPT), donde conviven el personal laboral propio del ayuntamiento y los funcionarios, no encontrándose en la misma el personal proveniente de la subrogación del Servicio de limpieza, el cual no se encuentra en el ámbito de la actual RPT municipal, en tanto en cuanto no se formalice la integración plena de este personal mediante la aplicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Motril.

SEXTO.- El hecho de no encontrarse el personal del Servicio de limpieza dentro de la RPT del Ayuntamiento, no significa que no tengan un instrumento jurídico organizativo, actualmente se equipararía a un Catálogo de Puestos de Trabajo, teniendo un carácter más sencillo o simplificado en su contenido, siendo transitorio hasta tanto esta Administración de cumplimiento de la obligación de dotarlos de una RPT.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Ayuntamiento de Motril. Artículo 16. Cuarto dispone que

Son también atribuciones del Pleno, de conformidad con la LRBRL, el TRRL y demás legislación vigente: 3. Aprobar el Organigrama Funcional.

SEGUNDO.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Artículo 4.

1. El municipio, la provincia y la isla gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, en los términos de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso: Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 72.



Artículo 37. Materias objeto de negociación

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Artículo 72. Estructuración de los recursos humanos

En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo.

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

CUARTO.- La categoría profesional de *Encargado General* viene recogida en el **artículo 24** del Convenio Colectivo del personal de exteriores de la empresa Limpieza Pública de la Costa Tropical S.A. (Limdeco S.A.), publicado en el B.O.P. de 21 de diciembre de 2015:

“Clasificación profesional.

Se recogen las categorías redactadas en el Convenio Marco de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.

Libre designación: Se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 28 del Convenio General del sector, a los efectos de designación y revocación, al Encargado General“.

QUINTO.- La Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado, publicada en el B.O.E. el 20 de julio de 2013, **Artículo 28 promoción y ascensos**, indica:

“Los puestos o tareas que impliquen mando o especial confianza serán de libre designación y revocación por parte de la empresa.



En el resto de promociones y ascensos se establecerán por la empresa sistemas que, entre otras, pueden tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- Superar satisfactoriamente las pruebas que se propongan al efecto.*
- Titulación*
- Conocimiento del puesto*
- Historia profesional*

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un periodo de prueba, que será de seis meses para el personal titulado y de dos meses para el resto del personal. Durante este período, el personal ascendido o promocionado, percibirá el salario correspondiente a tal promoción o ascenso.

En caso de no superar satisfactoriamente el período de prueba, el personal volverá a desempeñar los trabajos propios de su anterior ocupación y nivel anterior, percibiendo el salario asignado a la misma.”

SEXTO.- La Resolución de 17 de julio de 2013, anteriormente citada en su **Artículo 22 del Convenio Marco:**

Definición de los grupos profesionales y de las funciones y/o especialidades profesionales integradas en los mismos

“Cada grupo profesional comprende las tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades que para cada uno se especifica seguidamente.

Estas funciones o especialidades profesionales serán equivalente entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos.

Si en convenio de ámbito inferior se regulase alguna función o especialidad profesional, deberá indicarse a qué grupo de los aquí citados se asimila

B) Grupo de mandos intermedios: El grupo de mandos intermedios está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

- Encargado general*
- Subencargado general*
- Encargado o Inspector de Distrito o Zona*
- Encargado de segunda o Capataz*



-Encargado o Maestro de taller.

B1. Encargado general: Con los conocimientos necesarios y abajo las órdenes inmediatas del Técnico superior o medio, manda sobre uno o más encargados. Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios. Es responsable del mantenimiento de la disciplina de los servicios a su cargo, y muy especialmente del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a la higiene y seguridad en el trabajo.

B2. Subencargado general: A las órdenes del encargado general, cumple las órdenes que de él recibe y a su vez distribuye el trabajo entre sus subordinados, y responde de la correcta ejecución de los trabajos y de la disciplina. Sustituye al encargado general en sus ausencias, originadas por cualquier causa.

B3. Encargado o Inspector de Distrito o Zona: A las órdenes de un encargado general o subencargado general, tiene a su cargo capataces y personal operario, cuyo trabajo dirige, vigila y ordena. Posee conocimientos completos de los oficios de las actividades del distrito o zona y dotes de mando suficientes para mantener la debida disciplina y que se obtengan los rendimientos previstos.

B4. Encargado de segunda o Capataz: A las órdenes de un encargado general, subencargado, encargado o inspector de distrito o zona, tiene a su cargo el mando sobre los encargados de brigada y demás personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina.

Podrá reemplazar a su jefe inmediato superior en servicios en los que no exija el mando permanente de aquel

B5. Encargado o Maestro de Taller: Con mando directo sobre el personal de taller, tiene responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad de sus subordinados. Le corresponde la organización del trabajo, el cuidado de las herramientas, combustible, lubricantes y otros elementos del taller. Distribuye las tareas y personal dentro de su departamento, dirige la reparación de material, con la consiguiente responsabilidad sobre su realización, e indica a los operarios la forma de realizar los trabajos, al tiempo de invertir y las herramientas que debe utilizar. “

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del organigrama funcional del Servicio de Limpieza de Exteriores, Grupo de Mandos, creando el puesto de Encargado General, quedando establecido como consta en el anexo.



SEGUNDO.- Publicar el organigrama funcional en el Boletín Oficial de la Provincia exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, el organigrama funcional resultante deberá permanecer publicado en la web municipal www.motril.es, apartado Transparencia, Organigrama funcional.

ANEXO

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CALDÍA

- ALCALDÍA

- **Gabinete de Alcaldía**
 - **Coordinador de Alcaldía**
 - Responsable de Atención al Ciudadano

- NUEVAS TECNOLOGÍAS

- **Informática**
 - Servicio Informática
 - Sección Sistema y Administración de Redes
 - Responsable Pagina Web

GACIÓN DURBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

- **COORDINADOR DE AGRICULTURA Y URBANISMO**
- **MEDIO AMBIENTE**
 - Servicio de Medio Ambiente
 - Sección Gestión Técnica Medio Ambiente
- **Coordinador Calificaciones y Licencias**

- **AGRICULTURA**
 - Servicio Agricultura
 - Sección Agricultura



- Encargado General Medio Rural

- URBANISMO

- Servicio Urbanismo
 - Sección de Coordinación, Ordenación y Gestión Urbanística
 - Negociado de Patrimonio
 - Negociado de Cartografía
 - Sección de Planeamiento y ordenación del Territorio
 - Sección de Vivienda
 - Negociado de Vivienda
 - Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica
 - Negociado Tramitación Urbanística
 - Sección Disciplina Urbanística
 - Sección de Licencias

- PATRIMONIO INDUSTRIAL

- Director del Plan de Patrimonio Industrial

- FIESTAS Y EVENTOS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENCIA Y PATRIMONIO

- ECONOMÍA Y HACIENDA

- Tesorería

- Servicio de Recaudación y Gestión Financiera
 - Sección Tesorería
 - Negociado Asuntos Financieros
 - Negociado Recaudación
 - Atención al Contribuyente y Recaudación

- Intervención

- Servicio Intervención
 - Sección Control Económico Financiero
 - Sección Presupuestos y Contabilidad
 - Negociado Contabilidad
 - Negociado Presupuestos

- Gestión Tributaria

- Servicio Economía y Hacienda
 - Sección Gestión Tributaria
 - Negociado Gestión Tributaria
 - Negociado Atención al Contribuyente



- Atención al Contribuyente y Recaudación
 - Negociado Economía y Hacienda
 - Negociado Gestión Económica
 - Negociado Gestión Inmobiliaria
 - Negociado Multas
 - Sección Inspección Tributaria
- SECRETARÍA GENERAL**
- Secretaría
 - Sección Secretaría
 - Negociado de Actas
 - Negociado de Procedimientos Administrativos
 - Estadística
 - Sección de Población y Estadística
 - Información y Registro
 - Sección de Información y Registro
 - Archivo Municipal
- SERVICIO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**
- Servicio Asesoría Jurídica
 - Sección Contratación Pública Urbanística
 - Sección Contrataciones y Compras
 - Negociado Contratación
 - Sección Patrimonio
 - Administración electrónica
- OBRAS PÚBLICAS**
- Servicio Obras Públicas
 - Director de Infraestructuras y Obras Municipales
 - Sección Obras Públicas
 - Director de Proyectos Estratégicos

DELEGACIÓN DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y SERVICIO DE LIMPIEZA

- RÉGIMEN INTERIOR**
- **Recursos Humanos**
 - Servicio de Personal
 - Negociado de Selección de Personal
 - Sección de Nóminas y Seguridad Social
 - Responsable Certificaciones telemáticas
 - Control de Presencia



- **Prevención de Riesgos Laborales**
 - Servicio de Prevención

- **LIMPIEZA**
 - Servicio de Limpieza
 - Encargado/a de Almacén Servicio de Limpieza
 - Administración
 - Limpieza de Interiores
 - Limpieza de Exteriores
 - Encargado General

DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

- **FORMACIÓN Y EMPLEO**
 - Servicio de Formación y Empleo

- **SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD**
 - **Policía Local**
 - Servicio de Policía Local
 - **Extinción de Incendios**
 - Servicio de Bomberos
 - **Protección Civil**
 - **Tráfico y Transportes**
 - Sección de Tráfico y Transportes
 - Negociado Tráfico y Transportes

DELEGACIÓN DESARROLLO DEL LITORAL, TURISMO Y PLAYA

- **TURISMO**
 - Servicio de Turismo

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Director Servicios Sociales**
 - Servicios Sociales
 - Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia
 - Coordinador de Drogas Adicciones e Inclusión Social
 - Coordinador de Servicio Atención Personas Dependientes
 - Coordinador de Servicios Mayores y Discapacitados



- Negociado de Administración
 - Grupo Servicios Sociales

-INMIGRACIÓN

- Coordinador Inmigración Voluntaria y Desarrollo Comunitario

-IGUALDAD-MUJER

- Servicio de Igualdad de oportunidades

-PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Distritos**
 - Coordinador de Distritos

DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO.

-SALUD Y CONSUMO

- Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio
 - Encargado de Servicios Funerarios
 - Encargado de Mercado y Venta Ambulante
- Control Animal

DELEGACIÓN DE DEPORTES

-DEPORTES

- Servicio de Deportes
 - Sección Actividades Deportivas
 - Coordinador/a Piscina
 - Coordinador/a Monitores Deportivos
 - Responsable Monitores Socorristas - Piscina
 - Encargado Conserje Deportes

DELEGACIÓN DE CULTURA

-CULTURA

- **Coordinador de Cultura**

DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y REDES SOCIALES

-JUVENTUD

- **Coordinador de Juventud**

DELEGACIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES, PARQUE Y JARDINES

-PARQUE Y JARDINES



- Servicio de Parques y Jardines
 - Encargado General Zonas Verdes e Instalaciones de Parque y Jardines
 - Encargado de Riegos e Instalaciones
 - Encargado de Vivero
 - Grupo Instalaciones, vivero y Maquinaria

DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, COMERCIO Y EDUCACIÓN

- Coordinador de Mantenimiento, Comercio y Playa

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- Servicio de Mantenimiento
 - Sección Servicios de Mantenimiento
 - Encargada de Oficina de Servicios Mantenimiento
 - Encargado de Almacén
 - Encargado de Vías Urbanas
 - Encargado de Alumbrado Publico
 - Encargado de Espacios Libres

- EDUCACIÓN

- Servicio de Educación
 - Encargado de Biblioteca

- COMERCIO

DELEGACIÓN DE ANEJOS y PESCA

- ANEJOS

- PESCA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos; el voto negativo del integrante del Grupo de AxSI y la abstención de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y VOX (1), ACUERDA por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la sala la concejala D^a Alicia Crespo García

12. Gestión Tributaria.

Número: 8131/2020.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.



Se da cuenta de la propuesta que suscribe el Tte. De Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolas José Navarro Diaz.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno modificar **la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal**, consistente en regularizar técnicamente el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público por parte de los Cajeros Electrónicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por Providencia de la alcaldía de fecha 18/06/2020, y vistos los Informes Técnicos emitidos y que obran en el Expediente.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 19 Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal, conforme se expresa:

Añadir Apartado 9) en el artículo 7.3 – Cuota Tributaria (Reglas para la aplicación del Factor Superficie):

9) *En el caso de los Cajeros Electrónicos la superficie de ocupación mínima será de 2 m².*

El Artículo 7.6.m) – Factor Corrector Aprovechamiento, que estaba redactado:

m) *Con máquinas o aparatos automáticos.....1,10*

Pasa a quedar redactado como sigue:

m) *Con máquinas o aparatos automáticos.....1,40*

SEGUNDO: Someter la presente modificación de la Ordenanza Fiscal Número 19 Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, El Pleno, con los votos a favor de los concejales del PP (8), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), VOX (1), los concejales presentes del Grupo del PSOE (5) y los dos concejales no adscritos, y la abstención del integrante del Grupo de AxSI, ACUERDA por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Intervención.

Número: 12809/2020.

DEROGACIÓN BASE 42 DE LAS BEP DEL EJERCICIO 2020

Se da cuenta de la siguiente propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe la Sra. Alcaldesa:

Visto el Informe de Intervención de fecha 16/09/2020 relativo a la derogación de la Base número 42 relativa a las transferencias a los grupos municipales, por no establecer con exactitud el carácter mensual de la asignación variable y la periodicidad en el reconocimiento y abono.

Visto el Informe de Secretaría de 17/09/2020, relativo al procedimiento a seguir para la derogación de la Base número 42 relativa a las transferencias a los grupos municipales.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Base número 42 "Trasferencias a los Grupos políticos municipales" de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevado a definitivo éste Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Alcaldía.



Número: 12865/2020.

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE DOTACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Fijar el componente fijo de dicha dotación económica en 20,00 euros, por grupo y mes, que se abonarán con periodicidad trimestral.

SEGUNDO: Fijar el componente variable de dicha dotación económica en 190,00 euros, por cada concejal integrante del grupo y mes, que se abonarán con periodicidad trimestral.

TERCERO: Las asignaciones o aportaciones a los grupos políticos tienen carácter finalista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público y tras la entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2016 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

A tal fin, los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonar honorarios profesionales u otros



gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

CUARTO: Los grupos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la referida dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite, sin perjuicio de las obligaciones fiscales, contables y de cualquier otro tipo a las que puedan estar obligados. Es, por tanto, el Pleno el órgano competente para fijar, en su caso, el régimen de justificación del destino de los fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la Sala la Sra. Crespo García

15. Secretaría General.

Número: 11076/2020.

PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN HONORÍFICA A LA POLICÍA LOCAL DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Concepción Abarca Cabrera, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Comunicación y Parques y Jardines e Instructora del presente procedimiento de otorgamiento de honores y distinciones, en la que EXPONE:

Primero: Mediante iniciativa trasladada por la Alcaldesa D^a Luisa María García Chamorro y apoyada por las firmas de adhesión de veintidós Concejales de la Corporación Municipal, se propone la concesión de distinción general de **Medalla de Oro de la Ciudad de Motril** a la **Policía Local de Motril**, por su lealtad, entrega, eficacia, compromiso y vocación de servicio público a la Ciudad de Motril.

Segundo: Que se ha emitido el informe preceptivo de la Secretaria acctal de la Corporación, sobre las iniciativas de concesión de honores y distinciones, conforme dispone el Reglamento Especial de Honores y distinciones, en su art. 18.2.

Tercero: Que en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Agosto de 2020, se ha nombrado a la Teniente de Alcalde, D^a Concepción Abarca Cabrera, Instructora del procedimiento y a D^a M^a Victoria García Sánchez, secretaria del mismo.

Cuarto: Que, a la vista de los motivos expuestos en la iniciativa, han sido comprobados la realidad, entidad y enlace de los méritos acreditados, según la documentación recabada



que obra en el expediente y que acreditan los méritos de la Policía Local de Motril.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDA**:

Otorgar la distinción general de **Medalla de Oro de la Ciudad de Motril**, a la **Policía Local de Motril**, por su lealtad, eficacia, compromiso y vocación de servicio público a la Ciudad de Motril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, y la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala la concejala D^a Alicia Crespo García.

16. Alcaldía.

Número: 12845/2020.

PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Se da cuenta de la propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe la Sra. Alcaldesa, y cuyo texto dice que:

En el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se establece, en su párrafo primero, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre, Año Nuevo, 1 de enero, Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre como Fiesta Nacional de España.

Que, según el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 6 de enero, Epifanía del Señor y la del 1 de abril, Jueves Santo.

Que cada municipio deberá realizar propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERO: Proponer como Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para el año 2021, para el término municipal de Motril, los siguientes días:

- **3 de Mayo, Día de la Cruz**
- **24 de Junio, Por la Festividad de San Juan.**

SEGUNDO: Presentar ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo el acuerdo del Pleno por el que se aprueban las Fiestas Locales de Motril 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala el concejal D. Luis José García Llorente

17. Alcaldía.

Número: 12959/2020.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 2020.

De acuerdo con el texto de la Declaración Institucional fechada a 17 de septiembre de 2020, suscrita por los portavoces de los Grupos Políticos del PP, PSOE, PMAS, Ciudadanos, IU-EQUO, Andalucía Por SI, VOX y los dos concejales no adscritos de esta Corporación, por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta de acuerdo, cuya lectura la realizan de forma sucesiva los/as siguientes concejales/as : D^a Inmaculada Torres, D^a Susana Feixas, D^a M^a Ángeles Escámez, D^a Débora Juárez, D. Francisco David Martín, D^a Inmaculada Omiste, D^a Susana Peña y D. Miguel Angel López:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 2020

Con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales, el Ayuntamiento de Motril en Pleno, quiere expresar el reconocimiento y la aportación de las mujeres de todo el mundo, y en especial, el de las mujeres motrileñas, al sostenimiento y desarrollo del mundo rural.

Las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola, según datos recogido por la ONU, sin embargo, su presencia en los órganos de representación, en el acceso a la propiedad y a los recursos,



es testimonial.

El mundo rural es el que alimenta y sostiene a la población y a la economía del planeta. Su cultura arraigada en la tierra y los ciclos estacionales nos proporciona una conexión directa con la naturaleza y con la vida.

En este sentido, no podemos perder de vista que la agricultura de Motril es lo que nos identifica con nuestra historia y con nuestra cultura. La caña de azúcar ha sido la base del crecimiento económico y social de nuestra ciudad en los siglos pasados, al igual que el cultivo intensivo y de subtropicales lo es de éste, y es importante que hagamos visible la aportación de las mujeres a lo largo de la historia y en nuestro momento actual.

Motril ya por fin ha rendido un pequeño homenaje a la mujer mondera haciéndola presente con una escultura en la Avenida Europa. Con ella, no solo reconocemos el duro trabajo que desempeñaban en la monda, sino toda su aportación a la estructura familiar y social.

Nuestro sistema agrario está basado mayoritariamente en las explotaciones familiares, por lo que el papel de la mujer ha sido clave en el mantenimiento y desarrollo de nuestro medio rural. Sin embargo, ello ha sido a costa de una sobrecarga laboral, familiar y personal, con dobles jornadas de trabajo y falta de reconocimiento de derechos, como es la titularidad de la tierra.

Resaltamos y nos unimos también a la reivindicación de las medidas contra la España vaciada, y en nuestro caso debemos poner la vista en la Garnatilla, con una población de 55 personas, 29 de ellas mujeres. Su historia y su presente nos refleja otra parte importante de nuestro pasado, marcado por el esfuerzo, las dificultades y la emigración motrileña, y también nos da un ejemplo que el turismo rural también es una alternativa.

Por último, tenemos que señalar que en estos momentos de crisis sanitaria, económica y social que estamos viviendo, con la pandemia del COVID-19, hemos sido más conscientes que nunca de cuales son realmente nuestras necesidades básicas, y los elementos de nuestra economía que no se pueden parar. En este sentido, tenemos que mostrar nuestro máximo agradecimiento a las miles de mujeres que no han parado un solo día para suministrar, no solo a nuestra ciudad, sino a parte de España y Europa.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Reconocer la contribución de la mujer motrileña al desarrollo económico y social de nuestro medio rural.
2. Contribuir a la igualdad de oportunidades de la mujer en todos sus ámbitos
3. Fomentar la participación de mujeres en los órganos de gestión, dirección y tomas de



decisiones.

4. Resaltar la importancia del valor del trabajo en el sector agrario y contribuir a un relevo generacional especializado, donde se incorporen especialmente de mujeres.
5. Desarrollar una cultura de igualdad y corresponsabilidad laboral, familiar y personal.
6. Implicarnos como entidad Local en las políticas locales de igualdad que contribuyan al impulso y crecimiento de nuestro medio rural.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintitrés concejales presentes en la Sala, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorporan a la Sala la Sra. Crespo García y el Sr. García Llorente

18. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 12471/2020.

MOCIÓN SOBRE AYUDAS AL COMERCIO Y AL TURISMO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Socialista, D^a M^a Flor Almón Fernández.

El pasado 19 de Mayo fue informado el pleno sobre el resultado de la liquidación del presupuesto del 2019. Un resultado que proporcionó luces y sombras, pero claramente más datos positivos que negativos que permiten ser optimistas, pero a la vez prudentes, para valorar el futuro de Motril en cuanto a la situación económica del municipio en lo concerniente, exclusivamente, a las cuentas públicas. En lo concerniente al sector privado, por desgracia, la situación de crisis que estamos sufriendo y que vamos a sufrir a causa de la COVID19, va a ser profunda según dicen todos los expertos.

En los informes del interventor relativos, por un lado, al cumplimiento de la regla del gasto, y, por otro lado, al resultado de la liquidación, se pone de manifiesto que, si bien el ayuntamiento de Motril cumple a medias la regla del gasto, esto es, cumple con la estabilidad presupuestaria pero no con el techo del gasto, sí que la situación del remanente de tesorería es por primera vez desde hace más de 20 años positivo.

En concreto en el informe de liquidación se detalla la evolución del remanente en los últimos años, pasando de 35,8 M en negativo (que faltaban) en Enero de 2014 a 0,4 M en positivo en Enero de 2020. Siendo la bajada más considerable entre 2017 y 2018 que fue de 10 millones de euros en un solo año.



Este proceso de mejora se ha producido entre otras cosas, al haber conseguido reducir el pago a proveedores. Esta mejora en el pago a nuestros proveedores ha propiciado que concurran a las mesas de contratación mayor número de empresas, y, por tanto, produciéndose mayores porcentajes de bajas en los precios de adjudicación. El ayuntamiento, en definitiva, ha podido comprar a menor precio bienes y servicios, con el consiguiente ahorro.

Esta mejora se ha producido en un periodo de tiempo donde ha habido gobiernos de diferente color político. Se comenzó con los últimos años de un gobierno del PP, y unos recortes difíciles, se continuó con un gobierno del PSOE en coalición con MÁS COSTA TROPICAL (antes PA), y una política austera y controlando el pronto-pago a proveedores y el último año con un gobierno del PP en la misma línea de mejora.

Con esta exposición de motivos, el Grupo Municipal del PSOE, quiere poner de manifiesto que, si aunamos esfuerzo y consensuamos políticas, el beneficio que se puede obtener, en este periodo de recesión, para Motril y para los motrileños, es mayor y más duradero. Por tanto, proponemos

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al equipo de Gobierno a que promueva los mecanismos que estime oportunos para colaborar conjuntamente todos los partidos políticos, en la aplicación del remanente positivo del que se vaya disponiendo.
2. Que mientras se crean estos mecanismos, se aplique de forma urgente una partida turística, para la realización de campañas de promoción turística a nivel nacional para lo que queda de año. De forma que se avance en la desestacionalización del turismo en Motril.
3. Que se desarrolle y se mantenga, una herramienta informática, en estrecha colaboración con los empresarios y con el sector, para dispositivos móviles, que incluya a todos los comercios y negocios hosteleros de Motril. Una App viva y actualizada de forma permanente, que ayude a conocer nuestro territorio y nuestra oferta de forma rápida y precisa, a nuestros visitantes.
4. Que se establezca una línea de ayudas económicas para sufragar gastos de adaptación a la COVID19, que hayan tenido que hacer los comercios, bares y restaurantes de Motril.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), y los dos concejales no adscritos; los votos favorables de los miembros del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1) y



la abstención del integrante del Grupo de VOX, por mayoría absoluta, ACUERDA desestimar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 12476/2020.

DE MEJORA URBANÍSTICA Y DE SEGURIDAD DE LA CALLE NUEVA A LA ALTURA DE LA OFICINA DE BANKIA

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe la portavoz del Grupo del Partido Socialista, D^a M^a Flor Almón Fernández:

La calle Nueva es una de las más populosas de Motril. Es una de las arterias del centro la ciudad, donde se concentran comercios, negocios de hostelería, tiendas, entidades bancarias y un gran espacio público como la plaza de la Aurora en la que se citan muchísimos motrileños y motrileñas.

Justo en el cruce de la calle Nueva con la calle Cuevas y la avenida de Andalucía hay un lugar de paso en el que, además, se sitúa la oficina principal de Bankia. Es un sitio en el que en poco espacio se concentran muchos negocios, jardines, un punto de recogida de residuos, una cabina telefónica y un quiosco de la ONCE.

Es especialmente en la entrada a la oficina de esta entidad financiera donde se concentran cada día por la mañana gran cantidad de personas, sobre todo a final e inicio de mes, cuando hay muchos motrileños y motrileñas que van a cobrar su pensión, a hacer pagos, gestiones o a retirar en cualquiera de sus tres cajeros otras prestaciones.

La concentración y el tránsito de personas en este lugar es más que evidente. Y el espacio es limitado, por lo que en ciertos momentos es dificultoso caminar, sobre todo para las personas mayores o con movilidad reducida.

En este momento, debido a la situación provocada por la pandemia de la COVID-19, en la que por motivos de seguridad no puede haber concentraciones de personas y es obligatorio mantener una distancia social de más de metro y medio, este punto junto a la sede de Bankia es un lugar 'sensible', que, entendemos, y así nos lo han hecho llegar vecinos y vecinas de Motril, precisa de una actuación urbanística para adecuarlo a la nueva realidad.

Es necesario adaptar los espacios públicos de la ciudad para dar seguridad a la ciudadanía. En este caso, sería una pequeña actuación que dejaría una plaza amplia, diáfana y con sitio suficiente para mantener la distancia social y que, incluso, mejoraría el



acceso al banco y a los distintos comercios de la zona.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Que el Ayuntamiento de Motril reordene urbanísticamente la zona de la calle Nueva colindante con la avenida de Andalucía y la calle Cuevas a la altura de la sede de Bankia, realizando, entre otras actuaciones:
 - a) Retirar la cabina telefónica existente.
 - b) Quitar y tapar la jardinera con nuevo acerado.
 - c) Desplazar el quiosco de la ONCE hacia el borde de la acera.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos; y la abstención del integrante del Grupo de AxSI, por mayor absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 12535/2020.

MOCIÓN PARA QUE LOS SERVICIOS MUNICIPALES ASUMAN LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En los últimos años la experiencia de la gestión por parte de diferentes empresas externas adjudicatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en Motril ha sido muy negativa, ocasionando múltiples incumplimientos de sus obligaciones con las trabajadoras y trabajadores y negativas consecuencias en la calidad del servicio prestado.

Este mal funcionamiento ha venido obligando al Ayuntamiento de Motril a intervenir de diferentes modos para procurar paliar en alguna medida muchas de esas deficiencias, fundamentalmente en lo que se refiere al pago de las nóminas a los trabajadores y trabajadoras, tal y como se ha producido recientemente con el abono por parte del Ayuntamiento de más de medio millón de euros para el pago de los salarios de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Actualmente la empresa adjudicataria ADL, que se encuentra inmersa en un concurso de acreedores, tiene prorrogado el contrato hasta que se lleve a cabo una nueva adjudicación del servicio, prevista inicialmente para las próximas semanas.

Estas circunstancias suponen una oportunidad para que se asuma la gestión directa de



dicho servicio por parte de los servicios municipales, a la vista de que su gestión externa no aporta ningún valor añadido a su prestación sino, al contrario, supone, en determinados momentos, una carga para la administración municipal.

El artículo 9.3 de la ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) contempla como competencia propia de los municipios la gestión de los servicios sociales comunitarios. Por lo tanto, la gestión de la ayuda a domicilio es competencia directa de los Ayuntamientos, ya que forma parte de los servicios sociales comunitarios.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

El Ayuntamiento viene obligado a prestar el servicio, teniendo el ciudadano al que se ha reconocido la condición de beneficiario un derecho subjetivo, derivado de un acto declarativo de derechos, a recibir la prestación.

El procedimiento para implantar este servicio viene determinado en la Orden de 10 de noviembre de 2007, por la que se regula el SAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que también determina su financiación, que se llevará a cabo mediante aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio.

Es decir, a la vista de este marco normativo es posible afirmar, en primer lugar, que la municipalización del servicio es posible y, también, que la financiación del servicio está suficientemente garantizada.

En consecuencia, frente a un escenario de posible municipalización, se debería resolver todo lo que afecta a la materia del personal necesario para la prestación del servicio, siendo una de las posibilidades más viables la subrogación del personal del operador externo que lo prestaba.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el proceso para llevar a cabo la integración en los Servicios Sociales Municipales de la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio, incorporándose a la carta de servicio municipales.

SEGUNDO.- Buscar la fórmula más adecuada que garantice la prestación del servicio y los derechos de los trabajadores y trabajadoras que vienen realizando esta función, mientras que se resuelva el proceso de municipalización del servicio.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), y los dos concejales no adscritos; los votos favorables de los miembros del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxsI (1) y la abstención del integrante del Grupo de VOX, por mayoría absoluta, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

21. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 12538/2020.

MOCIÓN PARA FAVORECER E INCENTIVAR EL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, cuyo texto dice como sigue:

A pesar de la coincidencia general en que el comercio de proximidad es un elemento esencial en términos de actividad económica y de empleo, el Ayuntamiento de Motril no apoya suficientemente el comercio local motrileño.

Se anuncian periódicamente catálogos de medidas bienintencionadas para reactivar el comercio local y situar a Motril como “Capital comarcal del Comercio”, pero no se pone a su disposición ayudas directas ni incentivos fiscales que favorezcan al pequeño comercio, faciliten su reactivación y permitan la apertura de nuevos establecimientos que resulten viables.

De este modo el comercio local de Motril languidece irremediabilmente en un ejercicio de supervivencia heroico.

El Área municipal de comercio dispone de un presupuesto anual de 1.001 euros para la realización de actividades y no cuenta con una estructura organizativa ni de personal a su cargo.

A pesar de que el Pleno de la Corporación ha aprobado desde el mes de enero de 2018 tres mociones presentadas por este Grupo Municipal para iniciar la tramitación de modificaciones

en las Ordenanzas Fiscales que establecen la Tasa de Basura y la Licencia de apertura de establecimientos comerciales, con objeto de bajarlas de forma sustancial, nada se ha hecho.

En consecuencia, cabe preguntarse el sentido de anunciar a bombo y platillo medidas de Apoyo al pequeño comercio cuando no existe una dotación presupuestaria para llevarlas a cabo y mientras que los pequeños comerciantes siguen soportando una presión fiscal injustificablemente elevada.



Los pequeños comerciantes sí que necesitan y se merecen esa bajada masiva de impuestos

que el gobierno andaluz anunciaba en grandes titulares para toda Andalucía y que parece que se pospondrá para una mejor ocasión.

No abordar honestamente estas cuestiones -- dotar de un presupuesto económico adecuado al Área de Comercio y rebajar sustancialmente la carga fiscal que soportan los comerciantes-- supone, a nuestro juicio, condenar al fracaso cualquier plan de apoyo al pequeño comercio de Motril.

A la ya complicada situación del comercio local motrileño se le añade ahora el impacto negativo de la crisis sanitaria en la actividad comercial, por lo que se hace aún más necesaria la puesta en marcha de actuaciones reales concretadas en ayudas directas y efectivas desde el compromiso de llevarlas a cabo.

Este Grupo Municipal presentó el pasado mes de mayo una propuesta de medidas y actuaciones para favorecer e incentivar el comercio local de Motril con los objetivos de contribuir a su reactivación, facilitar la adaptación de las pequeñas empresas y trabajadores y trabajadoras autónomas a las nuevas circunstancias sobrevenidas y el mantenimiento y creación de empleo en el sector.

La propuesta se articula en torno a cuatro ejes de actuación: estrategias de apoyo, medidas dirigidas a pymes y autónomos, incentivos fiscales y comercio online y establece las fuentes

de financiación para llevarlos a cabo.

Pero tampoco ha merecido el interés del equipo de gobierno municipal.

En la moción que hoy presentamos a la consideración del Pleno insistimos en proponer la articulación de incentivos fiscales y la rebaja de tasas e impuestos municipales que soporta el pequeño comercio motrileño.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Hacer efectiva la modificación de las ordenanzas fiscales número 6 y 8, conforme a los acuerdos plenarios de los meses de enero, abril y noviembre de 2018 para rebajar sustancialmente la tasa de basura y el canon de residuos e implementar bonificaciones para las licencias de apertura de nuevos establecimientos.

SEGUNDO.- Reducir proporcionalmente los importes correspondientes al cese de actividad durante el período de duración del estado de alarma en las tasas de recogida de residuos, ocupación de vía pública y vados de limitación de estacionamiento en los recibos del ejercicio 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos



de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), y los dos concejales no adscritos; los votos favorables de los miembros del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayor absoluta, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

22. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 12575/2020.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA LA MEJORA DE LA AVENIDA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA Y LA CARRETERA DEL PUERTO.

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe el portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, D. Francisco David Martín Alonso:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deterioro de los espacios públicos de Motril es evidente, y es evidente porque durante cuatro años los concejales que formábamos la corporación anterior no fuimos capaces de ponernos de acuerdo, al menos la mitad más uno para aprobar un presupuesto municipal que hiciera frente a nuevas obras, entre otras intervenciones de mejora.

Desde el confinamiento, muchas personas han comenzado a practicar deporte o lo han retomado y son frecuentes las quejas que nos llegan de las personas que realizan esta actividad saludable por la carretera de la playa.

Ya en el paseo de las Explanadas nos encontramos con un muro perimetral que entre la pasarela y el paso de peatones que da acceso al parque, amenaza con derrumbarse por el mal estado en el que se encuentra. La zona lleva vallada meses, pero no se ha realizado ninguna intervención de urgencia para consolidar un muro que si se colapsa cuando haya alguien por la acera podría provocar graves lesiones.

La iluminación es otro gran problema entre las Explanadas y el Parque de Bomberos, en esos dos kilómetros exactos, faltan más de 20 luminarias, suponemos que no es fácil encontrar repuesto, pero si es por actos vandálicos o por accidentes de tráfico, debería recurrirse a la reposición patrimonial de los daños.

Frente a CLH, faltan varias farolas y están los tornillos de la base al aire, en algunos casos hay conos y vallas, pero en otros está hasta el cableado al aire aunque suponemos que no tienen tensión. Las letras retroiluminadas tanto de Motril como de Costa Tropical también necesitan la reposición de algunos proyectores que están fundidos.



Los pasos de peatones también necesitan un repintado. Entendemos que como es una vía peculiar donde en según que tramo pertenece a una administración o a otra, esta intervención necesitaría la coordinación entre el Ayuntamiento y Carreteras, o la administración que corresponda, pero es necesario por la seguridad de los usuarios de la vía.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. EMPREDER por la vía de urgencia las obras para garantizar la estabilidad del muro de las Explanadas en el tramo que va desde el último paso de peatones que parte del paseo y la pasarela que amenaza con derrumbarse, en tanto en cuanto no se dispone del presupuesto para acometer la obra definitiva necesaria.

SEGUNDA. REPONER la veintena de luminarias que faltan.

TERCERA. REPINTAR los pasos de peatones que por la intensidad de tráfico rodado en algunas zonas no se ven.

CUARTA. SUSTITUIR los proyectores que están fundidos en las letras artísticas de Motril y de Costa Tropical.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala el Concejel D. Gregorio Morales Rico.

22.bis. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 12496/2020.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA IMPLANTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 EN EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR.

Se da cuenta de la siguiente moción que formula D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Andalucía Por Sí Motril tras reunirse durante las últimas semanas con los representantes de la comunidad educativa, desde las familias de los escolares motrileños hasta el profesorado, trae a este pleno las reivindicaciones del colectivo.

Las familias quieren que se reduzca la ratio, no les vale que el consejero de Educación el martes 8 de octubre dijera que, por el descenso demográfico, este año hay 20.000



alumnos menos en Andalucía, porque también es cierto que las clases llevan varios años al límite.

Es obvio que faltan maestros, profesores, especialistas de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, incluso de PTIS, sin olvidar personal de administración o limpieza en el caso de institutos donde las bajas se cubren con meses de tardanza.

Muchas familias no pueden asumir el coste del uso de mascarillas, que puede superar los 30 euros mensuales por niño, debido a que las más asequibles, las quirúrgicas son de un solo uso y deben cambiarse cada cuatro horas o cuando se humedezcan.

En el marco actual de pandemia, los recursos que la administración educativa ha puesto encima de la mesa no bastan para dar respuesta a la Comunidad Educativa, ya que consideramos insuficientes los recursos materiales y humanos para una vuelta a las aulas con las máximas garantías de seguridad.

Es necesario un mayor esfuerzo presupuestario para el arranque del curso 2020-2021, dadas las circunstancias de crisis sanitaria, de manera que se proceda a la contratación de más efectivos, tanto docentes como no docentes, y para invertir más en medios materiales.

En definitiva, proponemos que se apliquen las mismas medidas de seguridad e higiene, que las autoridades sanitarias tengan establecidas para la generalidad de los espacios públicos y privados.

Por ello, exigimos a la Junta de Andalucía, en estos momentos, el máximo esfuerzo posible para facilitar ese retorno seguro a las aulas como toda la sociedad demanda.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: INSTAR a la Junta de Andalucía a bajar la ratio a través de más desdobles que posibiliten cumplir la distancia interpersonal establecida por las autoridades sanitarias. La ratio máxima debe estar en función de las dimensiones del aula o espacio que se use como aula, manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros. La reducción de alumnos por aula es importante también por motivos pedagógicos, como apostar por una enseñanza más individualizada que ayudará a compensar los posibles déficits de aprendizajes del curso pasado.

SEGUNDO: BECAR de alguna forma, a través del presupuesto autonómico, el gasto en mascarillas que las familias tendrán que asumir, ya que no todas podrán hacer frente a



un mínimo de 30 euros por escolar. En este caso pueden ser los servicios sociales municipales, quienes elaboren los respectivos informes porque son sus profesionales los que mejor conocen cada caso.

TERCERO: Ante un posible escenario de cierre de aulas o centros, es fundamental la concreción y puesta en marcha de los planes y/o medidas de digitalización de los centros docentes. Esos planes deberían recoger las siguientes medidas imprescindibles: la dotación de medios informáticos y de conectividad, las plataformas digitales que posibiliten las clases online y con contenidos digitales, la formación a docentes y a alumnos y las instrucciones mínimas que regulen esta modalidad, las adaptaciones curriculares y las condiciones de trabajo del profesorado.

CUARTO: REFORZAR la plantilla de personal de los servicios complementarios, como aula matinal y comedor, que es esencial dadas las circunstancias. Y por supuesto del personal de limpieza y de conserjes.

QUINTO: CONTRATAR a personal sanitario específico para los centros, que además de labores de prevención y orientación en hábitos de salud, podría desempeñar las funciones encomendadas a la figura del coordinador Covid, con un papel activo de asesoramiento en la elaboración de los protocolos a seguir y que pueda actuar de manera presencial e inmediata en un centro también cuando se detecte algún caso de alumnado o profesorado que presente síntomas compatibles con el COVID-19 y poder hacer el test de manera inmediata e implementar las medidas necesarias para frenar la expansión del virus.

SEXTO: Necesidad de máxima coordinación entre las distintas Administraciones, Gobierno, Consejerías de Educación y Sanidad y Ayuntamientos, por ejemplo, para la adecuación y limpieza de espacios, y para cualquier cuestión relacionada con las competencias de cada una de ellas en la gestión de la pandemia.

SÉPTIMO: ESTABLECER medidas y directrices más precisas para evitar la incertidumbre que la Administración ha generado escudándose para ello en la autonomía de los centros. Los centros necesitan recursos y protocolos de actuación claros elaborados por profesionales competentes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), y los dos concejales no adscritos; los votos favorables de los miembros del PSOE (5), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA rechazar la propuesta anteriormente transcrita.



- Se reincorpora a la Sala D. Gregorio Morales Rico.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se altera el orden del día y se pasa a debatir el punto nº 25, al tratarse una moción de carácter local.

25. Grupo Municipal - VOX.

Número: 12686/2020.

MOCIÓN PARA LA SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo municipal de VOX:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Federación Española de Municipios y Provincias es una **asociación** creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada **Asociación de Utilidad Pública** mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un



auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

“1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen.”

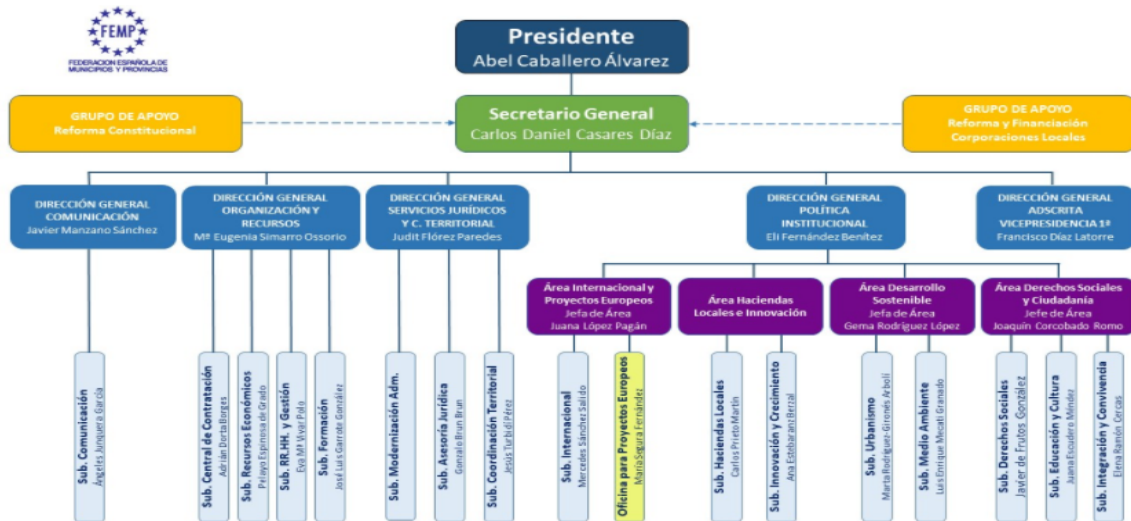
A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos “intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su “Central de Contratación”. Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión del dinero municipal de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP “como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.” Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.



En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantíaca que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una “federación” de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las



luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrm.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la **intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales**, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES



- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las



entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financiera del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1) Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.
- 2) Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.
- 3) Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.
- 4) Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

- 5) Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.
- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
 - Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.
 - Información sobre flujos de efectivo.
 - Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.
 - Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos y el voto favorable del integrante del Grupo de VOX, por mayoría absoluta, ACUERDA rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

23. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 12549/2020.

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA UN INICIO DE CURSO ESCOLAR SEGURO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe la portavoz del Grupo de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández:



El inicio del curso escolar 2020-2021 en las actuales condiciones de crisis sanitaria constituye un importante desafío colectivo para las administraciones públicas y para la comunidad educativa en su conjunto que deben dar una respuesta sanitaria y educativa adecuada a las actuales circunstancias.

Lo insólito de la situación que se está viviendo actualmente, la falta de previsión y de actuaciones de anticipación en muchos casos y deficiencias evidentes en la capacidad de gestión, está contribuyendo a crear un clima social de preocupación ciudadana.

A ello se une el debilitamiento de las inversiones en educación en los últimos años y, en consecuencia, del sistema educativo, de modo que actualmente, una década después, gastamos todavía 1.000 millones menos en educación de los que invertíamos antes de la crisis anterior: en 2008, el gasto en educación era de 51.700 millones y hoy gastamos 50.800, un 1,76% menos. En términos de porcentaje de nuestra economía, llegamos a invertir un 5% del PIB en educación en 2009, hoy todavía rondamos el 4,25%.

Por lo tanto, se necesita incrementar la inversión pública perdida en educación.

Las instrucciones de 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte establecen que los centros docentes a través de la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión específica COVID-19, elaborará un Plan de actuación COVID-19, recayendo la responsabilidad de la elaboración del mencionado plan sobre las direcciones de los centros.

La aplicación de estas directrices supone diversas dificultades para los ayuntamientos y los equipos directivos.

En relación con el Plan reforzado de limpieza y desinfección, los ayuntamientos carecen entre sus trabajadores de personal que pueda certificar la limpieza y desinfección de los centros, así como los protocolos marcados por estas instrucciones. Tan solo cuentan, en el mejor de los casos, con personal para la limpieza ordinaria.

En segundo lugar, las medidas de prevención, vigilancia y promoción de la salud COVID19, deben de ser realizadas por personal cualificado o empresas del sector, que puedan certificar antes del comienzo del curso que se están cumpliendo con las medidas de seguridad y así evitar el contagio y propagación del virus a toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, equipos directivos, padres y madres, trabajadores del centro y a la población en general).

La limpieza y desinfección de baños, pasillos, zonas de recreo, así como la totalidad de aulas hacen inviable su realización por personal adscrito a los Ayuntamientos ya que, como especificamos anteriormente, no cuentan con la certificación al no haber recibido la formación para ello.

En cuanto a los centros educativos con espacios como los comedores escolares cabe



afirmar que no tienen capacidad física, ni humana para asegurar el distanciamiento marcados por las recomendaciones sanitarias. El desdoblamiento de turnos hace necesario más personal de cocina, monitores de desinfección y limpieza.

En los centros, que al no haberse reducido la ratio ni contratado más profesorado, no se puede asegurar el distanciamiento.

Estos hechos tan graves se suman a los que vivimos en la última parte del curso anterior. A primeros de mayo, el Consejero de Educación afirmó que los centros educativos debían estar perfectamente desinfectados para tareas de administración, para reuniones o para recibir a alguna familia.

Dichas tareas comenzaron en la semana del 11 al 17 de mayo y no fueron pocos los interrogantes que se presentaron en cuanto a las medidas de seguridad que las empresas de limpieza han suministrado al personal, así como las diferentes técnicas que han podido emplear las concesionarias a fin de garantizar la salud de docentes, familias y personal de limpieza.

Disparidad de criterios en la desinfección de un instituto a otro, falta de coordinación entre consejerías, desinformación y delegación de competencias impropias fueron algunos de los errores clamorosos que no se pueden repetir.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Crear un protocolo de desinfección y limpieza común en todos los centros educativos de Andalucía.
2. Reducir las ratios en todas las etapas educativas.
3. Contratación de profesoras y profesores en función de las necesidades sobrevenidas.
4. Crear una nueva partida presupuestaria para los colegios e institutos a fin de ampliar y crear espacios nuevos en estos centros para evitar la masificación del alumnado.
5. Asumir la desinfección de los centros educativos, así como el aumento de recursos humanos y económicos necesarios para garantizar la limpieza diaria de las dependencias educativas.
6. Negociar con las organizaciones sindicales las medidas a implementar en los colegios e institutos de nuestra comunidad autónoma a fin de, por un lado, garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa y, por otro, dar voz y voto a la Mesa Sectorial ignorada hasta la fecha.



7. Ampliar la plantilla del comedor, aula matinal, aula de espera y demás servicios complementarios que se desarrollen en los colegios e institutos.

SEGUNDO. - Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), y los dos concejales no adscritos; los votos favorables de los miembros del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

24. Grupo Municipal - VOX.

Número: 12683/2020.

INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A ADOPTAR MEDIDAS CONTRA EL AUMENTO DE LA INMIGRACIÓN ILEGAL

Se conoce la siguiente propuesta que suscribe D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo municipal de VOX:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha detectado un aumento exponencial de las llegadas a costas españolas de inmigrantes ilegales traídos con la intervención de mafias de tráfico ilegal que operan tanto en la costa africana como en territorio nacional.

La Policía Nacional y Guardia Civil no disponen de los medios personales, materiales y jurídicos necesarios para afrontar esta auténtica invasión inmigratoria; lo cual se agrava en la actual situación como consecuencia del hecho notorio de que una parte considerable de los inmigrantes ilegales resultan positivos en los test PCR sobre el coronavirus produciendo rebotes de la epidemia y un riesgo grave a la salud pública.

Durante la declaración del estado de alarma se procedió por el Gobierno a cerrar los Centros de Internamiento de Extranjeros regulados por Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. Actualmente existen en España ocho CIE ubicados en los municipios de Algeciras, Barcelona, Gran Canaria, Fuerteventura, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERO. – Se convocará la **Junta Local de Seguridad** a fin de poner a la **Policía Local a disposición de los operativos de Policía Nacional y Guardia Civil para dar apoyo y colaborar** con las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las **labores de detención, retención** de inmigrantes ilegales, y sujeción al régimen de estancia temporal que proceda antes de su ordenada repatriación.

SEGUNDO. – Se procederá a las modificaciones de crédito que correspondan para la **eliminación de toda subvención a fundaciones, ONGs o asociaciones de cualquier tipo que de algún modo colaboren con las mafias de tráfico de seres humanos** facilitando el envío masivo de personas a nuestras costas y/o no presten la adecuada colaboración a las FCSE en cumplimiento de los convenios firmados al efecto con el Ministerio, permitiendo la huida descontrolada de los inmigrantes ilegales bajo su tutela.

TERCERO. – Se pondrá a disposición de los policías nacionales y guardias civiles **locales municipales habilitados al efecto, de forma gratuita, para su descanso y proveerles de medios de protección personal sanitaria** para el mejor desempeño de sus funciones.

CUARTO. – La Corporación **insta al gobierno de la Nación a:**

- Ampliarlos períodos de permanencia en los CIEs, y dotar de medios personales y materiales dichos centros y sus ampliaciones para la mejor realización de las funciones asignadas, con pleno respeto a la Ley aplicable.
- La dotación de **más medios personales, jurídicos y materiales para reforzar la vigilancia, detención y retención de los inmigrantes ilegales** llegados a nuestras costas, especialmente aquellos contagiados por la COVID-19.
- La **revisión y ampliación de los acuerdos de devolución de inmigrantes ilegales con los países de origen** y la presión a dichos Estados para que colaboren y faciliten la repatriación de quienes llegan irregularmente a nuestras costas.
- A la **suspensión de las ayudas a aquellos terceros Estados extranjeros que no cooperen** impidiendo la devolución urgente de inmigrantes ilegales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos; y los votos favorables de los miembros del PSOE (6) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

26. Grupo Municipal - IU-EQUO.



Número: 12697/2020.

MOCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERMITIR UNA VUELTA A LA ACTIVIDAD SEGURA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA

Se da cuenta de la moción que suscribe D^a Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO:

El pasado curso escolar acabó de forma abrupta y sin una planificación adecuada como consecuencia del inesperado impacto de la Covid-19 en las aulas de todo el país. Se puso fin así a un curso escolar extraordinario que finalizó prácticamente en marzo de 2020 a falta del último trimestre.

La situación extraordinaria supuso un esfuerzo enorme por parte del personal educativo que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha, habiendo un impacto también significativo sobre padres, madres y alumnos que en el medio del confinamiento tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades, a los nuevos ritmos de enseñanzas y a las nuevas prácticas desarrolladas.

Lo que la pandemia y el confinamiento del curso pasado puso en evidencia, fue también, la importancia de la educación pública presencial y de las “aulas” como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a todo el alumnado y para permitir que la brecha social y la desigualdad estructural de la sociedad andaluza no sean una causa aún más seria y profunda de la falta de acceso a la educación por parte de una parte significativa de la población andaluza. No olvidemos que según la última encuesta sobre la pobreza y la exclusión social en Andalucía más de 650 mil andaluces y andaluzas viven en una situación de privación material severa. El 16% de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet en medio del confinamiento, un obstáculo tremendo en un contexto donde la educación fue garantizada principalmente de manera virtual.

Cabe destacar que es la educación pública la única que garantiza plenamente el derecho constitucional a la educación, así como en el art.27 de la Constitución que expone que todas las personas tenemos derecho a la educación y que esa educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en relación a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Tampoco caben ambigüedades y confusiones competenciales y de acción de los poderes públicos ya que son las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva sobre educación. El art. 52 del Estatuto de Andalucía dice claramente en el punto 1 que *“ Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el*



régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales". Además, el punto 4 del mismo artículo no deja espacio a dudas ya que aclara que es la Comunidad Autónoma que tiene competencias de ejecución en las demás materias educativas.

En este sentido es importante destacar que los últimos gobiernos de la Junta, en particular, en la última década han sido directos responsables de una infrafinanciación estructural del sistema educativo andaluz. Las políticas de recortes sucesivas a la crisis del 2012, la contención del gasto presupuestario y las medidas de políticas fiscales adoptadas han mermado significativamente los recursos para garantizar el blindaje de la educación pública y la garantía de acceso a este derecho básico a toda la población. En una década además ha bajado significativamente el peso del gasto educativo sobre el PIB, en los presupuestos autonómicos para el 2020 no llegó al 4,5% siendo casi un punto menos con respecto a los valores, ya insuficientes, de antes de la crisis.

Es evidente que cualquier medida puesta en marcha deberá suponer una ampliación significativa del presupuesto del 2020 y deberá de dotarse de recursos suficientes para el presupuesto para el 2021. Es urgente invertir la lógica política y presupuestaria seguida hasta hoy: es esencial antes de todo determinar las exigencias y necesidad de inversión para garantizar una vuelta a la actividad segura para toda la comunidad educativa y a partir de ahí utilizar todos los recursos disponibles (tanto de origen estatal como autonómico) para asegurar la cobertura presupuestaria y financiera.

La pandemia ha puesto de manifiesto los problemas estructurales de la educación pública andaluza, problemas señalados en la última década por todos los protagonistas de la comunidad educativa pública, que llevan años reivindicando un suelo de inversión adecuado, el reforzamiento de la educación pública, una mejoría estructural de las infraestructuras, un aumento sensible tanto del profesorado como del conjunto de los profesionales de la educación pública. Peticiones que han quedado desatendidas por los últimos gobiernos de la Junta y en particular por el actual que está lamentablemente apostando por un desmantelamiento progresivo de lo público. Un modelo que va justo en el sentido contrario de lo que necesitaríamos y de los intereses de la mayoría social andaluza.

A la emergencia sanitaria está ya siguiendo la crisis económica y social más dura del último siglo. La anterior crisis y las medidas adoptadas minaron gravemente los cimientos de la educación pública andaluza, poniendo en serio entredicho el acceso a una educación pública de calidad, a pesar del esfuerzo de miles de profesionales. Para poner en marcha los procesos de transformación productiva y económica que necesita Andalucía en la fase de reconstrucción, ya que el actual modelo de crecimiento se está demostrando inadecuado y lejos de garantizar estabilidad y bienestar a todos los hogares andaluces, es imprescindible fortalecer nuestro sistema educativo público, ya que es a la



base de cualquier modificación sustancial de nuestro tejido productivo y de nuestra estructura económica. Las medidas que desde Podemos Motril proponemos en esta moción por esto no se tienen que entender cómo coyunturales, ya que representan la base para empezar a atender a las necesidades de la comunidad educativa, sus legítimas reivindicaciones y el fortalecimiento de la educación pública en Andalucía, para que sea un pilar para el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a partir del curso escolar 2020/2021 a garantizar una vuelta a la actividad educativa y formativa segura interviniendo sobre ratios y contrataciones del personal. En particular:
 - a. Reducir de manera significativa la ratio de alumnos por aula a partir de un mínimo del 30%. Aquellos centros que escolaricen alumnado de riesgo deberán poder reducir la ratio de manera más significativa a partir de un 50%.
 - b. Ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces para que como mínimo cada centro cuente con un apoyo extra en la etapa de infantil y en la de primaria. El aumento del personal tiene que extenderse a todos los profesionales educativos a través del reforzamiento de la plantilla de PTIS e ILSES, la incorporación de educadores y trabajadores sociales para Integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social y también la incorporación de personal sanitario a los centros con un número significativo de alumnado con alto riesgo.
2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a elaborar en colaboración con la Consejería de Educación un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas consejerías para así fortalecer la organización autónoma y garantizar una gestión más flexible de los centros gracias también a unas modificaciones sustanciales en los horarios. En el mismo protocolo es necesario establecer un mínimo de convocatorias de los consejos escolares municipales para el seguimiento de medidas a nivel municipal.
3. Insta a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a garantizar la formación de todo el personal de limpieza de los centros educativos andaluces y para garantizar un aumento significativo y la seguridad de los servicios de limpieza a través de las siguientes actuaciones:
 - a. Garantizar recursos suficientes a los ayuntamientos para atender a las necesidades de gestión y de actividad de limpieza en el caso que asuman



- o tengan las competencias;
- b. Dotar de más recursos a los ÍES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo para este objetivo;
 - c. Asegurar reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente en contra de la brecha digital, garantizando los recursos necesarios para esta finalidad, incluyendo partidas específicas con esta finalidad, ya a partir del presupuesto 2020 y para el presupuesto del 2021.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a prever un suelo de inversión en educación suficiente para garantizar las medidas necesarias, empezando por las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluzas. En particular:
- a. Prever las modificaciones y las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto;
 - b. Elaborar el presupuesto 2021 del gasto educativo atendiendo las nuevas necesidades de gasto y adecuando los recursos disponibles a esta finalidad.
 - Ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces para que como mínimo cada centro cuente con un apoyo extra en la etapa de infantil y en la de primaria. Ir aumentando en función de las unidades.
 - Reforzar la plantilla de ptis e ilses con un aumento de profesionales.
 - Incorporación de educadores y trabajadores sociales para Integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social.
 - Incorporación de personal sanitario a los centros con un número significativo de alumnado con alto riesgo.
 - c. Reforzar coordinación y organización centros educativos:
 - Elaborar un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas consejerías.
 - Fortalecer la organización autónoma y más flexible de los



centros con modificaciones sustanciales en los horarios. Menos horas lectivas (Bajar a 17-16) y más horas para la coordinación, formación e investigación. (Esto implica aumento de plantilla también)

- Establecer un mínimo de convocatorias de los consejos escolares municipales para seguimiento de medidas a nivel municipal. Una al trimestre, por ejemplo.

d. Conciliación.

- Dar posibilidades a las familias que así lo deseen de educación no presencial o semipresencial. Justificación médica del propio alumno o familiar cercano o de la misma unidad familiar.
- Crear puesto específico de docentes para atender en casa al alumnado de riesgo cuya familia por dificultades de conciliación familiar y laboral solicite educación no presencial o semi presencial.

e. Limpieza.

- Formar al personal de limpieza desde consejería de salud.
- Más recursos para acometer dicha responsabilidad a los ayuntamientos. Convenios. (Aquí fábrica que estudiar el recurso que dice que no es responsabilidad de los ayuntamientos)
- Dotar de más recursos a los ÍES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas. Crear una partida nueva para destinar a los centros para cubrir dichos gastos.
- Reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.

f. Brecha digital: Combatir la brecha digital de forma activa para evitar mayor riesgo de exclusión y fracaso escolar.

g. Mas inversión.

- Modificar presupuesto 2020 para dar cobertura a las medidas anteriores.
- Elaborar presupuestos educación de 2021 en función del aumento que dichas medidas necesitan.
- Establecer suelo presupuestario por ley del 7% del PIB.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), y los dos concejales no adscritos; los votos favorables de los miembros del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1) y la abstención del integrante del Grupo de VOX, por mayoría absoluta, ACUERDA rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El concejal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente manifiesta que han presentado en los últimos meses varios ruegos y preguntas. Indica que desde el Área de Formación y Empleo se les ha respondido a la formulada sobre el Plan Aire. Asimismo, apunta que espera respuesta respecto de otras preguntas formuladas en relación a atracción instalada en un aparcamiento en Playa de Poniente; al escrito de fecha 12/3/2020- Acta sesión plenos 2/2020; la activación del centro comercial; al Festival Música Sur y actuación en el entorno a la Estación de Autobuses.

Asimismo, hace un ruego relacionado con la página de Transparencia del Ayuntamiento de Motril, echa en falta información sobre la Junta de Gobierno, Convenios, y demanda la actualización permanente de ésta página.

D^a Alicia Crespo García, concejala del PSOE, manifiesta que ya en el Pleno anterior recordó distintos ruegos y preguntas que no se le han contestado. Solo le han respondido a dos cuestiones del listado pendiente y espera las respuestas.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa lamenta que no se haya conseguido que le lleguen estas respuestas.

Por otro lado, informa que han recibido catorce mil mascarillas que se distribuirán en residencias de mayores y dependientes, centros educativos y que también se reserva una cantidad para repartir entre colectivos vulnerables a criterio de los técnicos de Asuntos Sociales. Indica que durante la primera ola de la pandemia desconocían de qué Administración procedían. Ahora si controlan de dónde vienen.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo trece horas y diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

